

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>COMISIONES Y GASTOS</b>							
<b>1. Comisiones de control interno</b>							
1.1 Confirmación de saldos			S/. 50.00				
1.2 Confirmación de firmas autorizadas			S/. 25.00				
1.3 Costo adicional por envío de información por fax <sup>(1)</sup>			S/. 25.00				
<b>2. Comisión por emisión de carta de presentación</b>			S/. 20.00				
<b>3. Comisión por emisión de constancia de ingreso de moneda extranjera al país <sup>(2)</sup></b>						US\$ 10.00	Al emitir la constancia de ingreso.
<b>4. Comisión por recaudación de servicios varios en ventanilla</b>							
4.1 Comisión por servicio de recaudación – pago en ventanilla <sup>(3)</sup>			S/. 2.50			US\$ 1.00	Al momento de realizar la operación.
4.2 Comisión por servicio de recaudación – pago en ventanilla de Supermercados <sup>(4)</sup>			S/. 4.50			US\$ 1.60	Al momento de realizar la operación.
4.3 Comisión por servicio de recaudación – pago en IBK Agentes <sup>(3)</sup>			S/. 2.00			US\$ 0.75	Al momento de realizar la operación.
<b>5. Pago de impuestos Sunat</b>							

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
5.1 Pago electrónico de detracciones Individual <sup>(5)</sup>				S/. 3.50			Al momento de realizar la operación.
Por lote o pago masivo <sup>(5)</sup>				S/. 10.00			Al momento de realizar la operación.
5.2 Pago electrónico de impuestos Sunat PDT <sup>(6)</sup>							
5.3 Pago de impuestos Sunat en ventanilla (formularios, TEF - pago fácil y PDT) <sup>(7)</sup>							
6. Pago electrónico de Aduanas <sup>(7)</sup>							
7. Comisión recuento de excedente de monedas							
7.1 Recuento por los primeros S/. 1,000.00			Libre				Al momento de realizar la operación.
7.2 Recuento por cada S/. 1,000.00 adicionales o fracción <sup>(8)</sup>			S/. 30.00				Al momento de realizar la operación.
8. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) <sup>(9)</sup>	0.05%			0.05%			Al efectuar el pago de las comisiones aplicables.

**Notas:**

(1) El cobro se aplica si la información de los puntos 1.1 y/o 1.2 es enviada por fax.

(2) La constancia se emite a solicitud del cliente (repatriación de capitales) y la comisión incluye IGV.

(3) Se cobra al usuario según el canal que utilice para efectuar el pago de los servicios y en función a la empresa a la que se presta el servicio de recaudación.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<p>(4) Se cobrará una comisión adicional ascendente a S/. 1.00 por las operaciones realizadas en las tiendas ubicadas en supermercados.</p> <p>(5) Se le cobra al cliente que realiza el pago.</p> <p>(6) El servicio es gratuito y está disponible para todos los contribuyentes: principales (PRICOS), medianos y pequeños contribuyentes.</p> <p>(7) Servicio gratuito para el contribuyente.</p> <p>(8) No aplica para el pago de obligaciones del cliente con el banco.</p> <p>(9) Aplica según las características propias de cada producto o servicio, según el tarifario correspondiente.</p>							
<p>La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005</p>							

**Información actualizada a julio de 2010**